

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

**Parte Oficial**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora****CIRCULARES**

Del domicilio paterno, en Vezdemarbán, desapareció en la noche del 5 al 6 del actual el menor Francisco Alfageme González, cuyas señas son las siguientes: edad, catorce años; estatura y desarrollo, los propios de su edad; color blanco, pelo y cejas negros y ojos castaños. Viste chaqueta y chaleco de pana negra y lisa y pantalón también de pana color café oscuro; calza botas de cordón y lleva una manta color café con cuadros blancos.

Encargo a todos los agentes de mi Autoridad la busca de citado menor, y caso de ser habido lo pongan a disposición del Juzgado municipal del expresado pueblo, para su reintegro al domicilio de sus padres.

Zamora 9 de Febrero de 1929.

El Gobernador,

**Ramón López-Montenegro.**

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Pedralba de la Pradería para emplear la estricnina con objeto de exterminar a los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, causando estragos en los ganados.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 8 de Febrero de 1929.

El Gobernador,

**Ramón López-Montenegro.**

**Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora**

Desconociéndose el domicilio de D.<sup>a</sup> Graciana Marcos García, que tiene solicitado servir en concepto de interina voluntaria Escuelas en

esta provincia, y habiendo sido nombrada por esta Sección para la Escuela de Manganeses de la Lampreana, en esta provincia, se hace público que si en el plazo de tercero día, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no se presentare en las horas hábiles de esta oficina a recoger la oportuna credencial, se entenderá que desiste de su derecho.

Zamora 9 de Febrero de 1929.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón. R—793

**Junta Central de Transportes mecánicos rodados****ANUNCIO**

Habiéndose solicitado por D. Ildefonso Valentin García, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Valladolid y Villalpando (Zamora), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos ómnibus «Hispano Suiza» de 30 H. P.

Madrid a 31 de Enero de 1929.—El Secretario, Jaime Sanchez Horcajada. R—761

**Exposición Ibero-Americana de Sevilla.**

Señor Presidente de la Diputación provincial de Zamora.

Muy Sr. mío: Me es grato confirmar a usted mi telegrama de días pasados, manifestándole que no sólo no hay inconveniente en que en el pabellón regional pueden exhibirse productos de agricultura, industria y comercio de la Región, sino que creo sería muy útil hacer dentro del

pabellón regional una manifestación de la potencialidad de las provincias correspondientes en sus aspectos agrícola, industrial y comercial, indicando los nombres de los productores y el stand donde cada uno expone sus productos.

Ahora bien, dentro del pabellón regional no pueden verificarse transacciones de ninguna índole, lo que únicamente puede hacer cada expositor en su propio stand.

Creo que con lo que precede quedará evacuada con claridad la consulta que me hace en su expresado telegrama, y saludándole atentamente me es grato reiterarme una vez más, suyo afectísimo s. s. q. e. s. m., El Director, Cruz Conde.

**Sección de Obras públicas.****CARRETERAS**

Recibidas definitivamente las obras de pintado de los puentes metálicos en las carreteras de Toro a Pedrosillo y Alaejos a Toro, cuyas obras se han desarrollado en el término municipal de Toro, y de las cuales es contratista don Juan Segovia Martínez, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, el Alcalde de dicho término municipal que comprende las expresadas obras remita a la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que existieren contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, el Alcalde deberá consultar al respectivo Juzgado municipal, de conformidad a lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones en una u otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 4 de Febrero de 1929.—El Ingeniero, Manuel Sacristán. R—738

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS  
DE LA  
provincia de Zamora.

Impuesto del 1'20 por 100 de pagos.

CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos que a continuación se expresan las certificaciones de pagos correspondientes al cuarto trimestre del año próximo pasado, meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, se les concede por medio de la presente un plazo de ocho días para que remitan a citada dependencia las aludidas certificaciones; transcurrido el cual sin que lo hayan cumplimentado, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de veinticinco pesetas con que desde luego quedan conminados.

Ayuntamientos.

Abelón, Abezames, Alfaraz, Almaraz, Almeida, Andavías, Arcos de la Polvorosa, Argañín, Argujillo, Argusino, Arquillos, Ayoó de Vidriales, Badilla, Barcial del Barco, Belver de los Montes, Benavente, Benegiles, Bóveda de Toro (La), Bretó, Bretocono, Brime de Urz, Burganes de Valverde, Bustillo del Oro, Calzadilla de Tera, Carbellino, Casaseca de Campeán, Castrillo de la Guareña, Cazorra, Cerecinos del Carrizal, Cereza de Aliste, Cernadilla, Cobreros, Colinas de Trasmonte, Coomonte, Cubillos, Cuelgamures, Cunqueilla de Vidriales, Donado, Entrala, Espadañado, Faramontanos de Tábara, Fariza, Ferreras de arriba, Ferrerueta, Figueruela de abajo, Figueruela de arriba, Formariz, Fonfria, Fontanillas de Castro, Fornillos de Fermoselle, Fresno de la Ribera, Frieria de Valverde, Fuente el Carnero, Fuente Escalada, Fuentesauco, Fuentesecas, Gallegos del Pan, Granucillo, Guarrate, Hermisende, Hiniesta (La), Justel, Lanseros, Losacio, Luélmo, Madral (El), Madridanos, Mahide, Manganeses de la Polvorosa, Manzanal del Barco, Manzanal de los Infantes, Matilla la Seca, Melgar de Tera, Mogatar, Mombuey, Montamarta, Moral de Sayago, Moraleja de Sayago, Morales del Vino, Morales de Toro, Moralina, Morerueta de Tábara, Muelas de los Caballeros, Muelas del Pan, Muga de Sayago, Otero de Centenos, Otero de Sariegos, Pajares, Palacios de Sanabria, Palazuelo de Sayago, Pedralba, Peleas de abajo, Peleas de arriba, Peñausende, Peque, Perdígón (El), Pererueta, Perilla de Castro, Pias, Piedrahita de Castro, Pobladura de Valderaduey, Pozoantiguo, Pubblica de Valverde, Quintanilla del Olmo, Quintanilla de Urz, Quiruelas de Vidriales, Rabanales, Rábano de Aliste, Requejo, Revellinos, Robleda, Roelos, Roales, Rosinos de la Requejada, San Ciprián, San Esteban del Molar, San Justo, San Marcial, San Martín de Valderaduey, San Miguel de la Ribera, San Pedro de Ceque, San Román del Valle, Santa Clara de Avedillo, Santa Colomba de las Monjas, Santa Croya de Tera, Santa María de Valverde, Santa María de la Vega, San Vicente de la Cabeza, Sanzoles, Sitrama de Tera, Sobradillo de Palomares, Sogo, Tagarabuena, Tamame, Tapióles, Tardobispo, Terroso, Torre del Valle (La), Torrefracades, Torregamones, Torres, Tuda, Trabazos, Trefacio, Ungilde, Vadillo de la Guareña, Valcabado, Valdefinjas, Valdemerilla, Valparaiso, Vallesa de la Guareña, Vega de Tera, Vegalatrave, Venialbo, Videmala, Villabrázaro, Villadepera, Villaescusa, Villafáfila, Villaferrueta, Villalazán, Villalba de la Lampreana, Villalcampo, Villalobos, Villalonso, Villalpando, Villamayor de Campos, Villamor de

la Ladre, Villanueva de Azoague, Villanueva de Campeán, Villanueva de las Peras, Villar del Buey, Villardiega de la Ribera, Villardondiego, Villarino tras la Sierra, Villarrin de Campos, Villaseco, Villaveza del Agua, Villaveza de Valverde, Viñas.

Zamora 5 de Febrero de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales.  
R—760

Las Juntas Municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantros elecciones se celebren hasta 1.º de Diciembre del presente año de 1929.

San Vitero.—Sección única.—Local Escuela mixta.

Molacillos.—Id. id.—Local Escuela de niños. Piedrahita de Castro.—Id. id. Local Escuela de niños.

Donado.—Id. id.—Local Escuela nacional. Torredel Valle.—Id. id.—Local Escuela mixta. Villaveza de Valverde.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Santa Clara de Avedillo.—Id. id.—Local Escuela de niños, calle del Teso, número 5.

Badilla.—Id. id.—Local Escuela de este pueblo.

Requejo.—Id. id.—Local Escuela. Revellinos.—Id. id.—Local Escuela de niñas. Fresno de la Ribera.—Id. id.—Local Escuela vieja de niños.

Otero de Centenos.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Villanueva de Azoague—Sección 1.ª Villanueva.—Local Escuela mixta.

Idem—Sección 2.ª Castropepe.—Local Escuela mixta.

Ferreras de arriba—Sección 1.ª Ferreras.—Local Escuela.

Idem—Sección 2.ª Villanueva de Valrojo.—Local Escuela.

Galende Sección 1.ª Galende.—Local Escuela única.

Idem—Sección 2.ª llanes.—Local Escuela única.

Idem—Sección 3.ª Vigo.—Local Escuela de niños.

Idem—Sección 4.ª San Martín de Castañeda.—Local Escuela única.

Idem—Sección 5.ª Ribadelago.—Local Escuela única.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

En el alistamiento de mozos de los pueblos que a continuación se expresan se hallan incluidos para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 27 del actual, a las diez horas; cierre definitivo del mismo, el día 10 de Febrero, a las diez horas; clasificación y declaración de soldados, el día 3 de Marzo próximo, a las ocho horas, que tendrán lugar en la Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos; advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieren, o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados Prófugos y les parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Cobreros

Juan Manuel Rodríguez Carbajo, hijo de Santiago y Paula, natural de Avedillo.

Puebla de Sonabria

Angel Villarejo Garcia, hijo de Pedro y de Maria.

Carmanzana de Tera

Ricardo Ferrero Rodríguez, hijo de Melitón y Jesusa.

Claudio Martínez Blanco, hijo de Miguel y Maria.

Cubo ds Benavente

Claudio Aparicio Martínez, hijo de Domingo y Juana.

Carbellino

José Vicente Herrero Fernández, hijo de Gregorio y Julia.

Lorenzo Herrero Garcia, hijo de Antonio y Elvira.

Angel Sánchez Cuadrado, hijo de Valeriano y Paula.

Bernardo de la Mano Sánchez, hijo de Juan y Maria.

Fornillos de Fermoselle

Manuel Crespo Castro, hijo de Julián y Serafina.

Francisco Fuentes Tejedor, hijo de Victoria-no e Isabel.

Brime de Urz

Celestino Llorden González, hijo de Felipe y Saturnina.

Benavente

Federico Alvarez López.

Teodosio Arribas Tejedor.

Angel Blanco Ferrero.

Juan José Borja Jimenez.

Benito Modesto Caño Toledo.

Abelardo Wenceslao Castro Corral

Silvestre Corral Fidalgo.

Inocencio Saturnino Esteban Garcia.

Teodoro Fernández Morales.

Cecilio González Sastre.

José Rufo Martínez Dominguez.

Joaquín Melgar Tesier.

Antonio Montaña Juarez.

Julio Ricardo Ozores Ferrero

José Manuel Pérez Conceso.

Luis San Juan Mayo.

Santa Cristia de la Polvorosa

Higinio Borrego Marcos, hijo de Luis y Josefa.

Vicente Iglesias Argüello, hijo de Vicente y Benita.

Tomás Pozuelo Fidalgo, hijo de Antonio y Eduvigis.

PERERUELA

Hallándose vacantes las plazas de Veterinario titular y la de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este distrito municipal, dotadas la primera con 600 pesetas y la segunda con 365 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal ordinario de este Municipio por trimestres vencidos, se anuncian para su provisión en propiedad por término de treinta días, a contar desde el siguiente hábil al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias correspondientes en papel competente, como igualmente los títulos, méritos, certificado de buena conducta y de antecedentes penales.

El agraciado fijará la residencia en este pueblo.

Pererueta 4 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Antonio Santos.

# Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias que han sido presentadas para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1925, en solicitud de legitimación de terrenos que arbitrariamente han roturado por acogerse a los beneficios que les otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y el Reglamento de 1.º de Febrero de 1924 mediante la adjudicación administrativa.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Agustin Prieto Villar	Milles la Polvorosa	Tacica	6	42	N. prado Grande, M. Patricio Robles, P. Diego Sandin y N. José Villarejo.	Ninguna
Diego de la Fuente Villar	Idem	Castellares	6	42	N. prado Grande, M. Antonio Fernández, P. H. de Manuel Madrigal y N. Secundino Robles.	»
Blas González Fernández	Idem	Gramadales	6	42	N. Lucas Bajo, M. Secundino Robles, P. Florentino del Rio y N. Tomasa Gómez.	»
El mismo	Idem	Idem	6	42	N. herederos de Ana Maria de la Fuente, M. Manuel Santos, P. herederos de Felipe Bobillo y N. Ulpiano Rodriguez.	»
El mismo	Idem	Idem	6	42	N. prado Grande, M. José Donado, P. herederos de Manuel Madrigal y N. Antonio Prieto.	»
El mismo	Idem	Castellares	6	42	N. prado, M. Domiciano González, E. Calixto Robles y N. Manuel Santos.	»
Ulpiano Rodriguez Rodriguez	Idem	Tacica	6	42	N. Lorenzo Donado, M. Blas González, P. herederos de Maria Antonia Crespo y N. Rafael Robles.	»
Estanislao Miñambres Robles	Idem	Gramadales	6	42	N. prado Grande, M. Hermenegildo Ferreras, P. H. de Manuel Madrigal, N. Agustín Robles.	»
Eulalia Gómez Ferrero	Idem	Tacica	6	42	N. prado Grande, M. Antonio Prieto, P. Evaristo Cordero y N. Santiago Rodriguez.	»
Vicente Fernández Llamas	Idem	Idem	6	42	N. prado Grande, M. y N. Felipe Montes y P. Lucas Bajo.	»
Aurelio González Rodriguez	Idem	Los Rompidos	6	42	N. prado Grande, M. Felipe Ferreras, P. Calixto Robles y N. Mauricia Fidalgo.	»
El mismo	Idem	Idem	6	42	N. Valeriano Fernández, M. Calixto Robles, P. Juan del Rio, y N. Francisco Núñez.	»
Agustin Robles Villar	Idem	Tacica	6	42	N. Esteban Fernández, M. el Prado, P. Estanislao Miñambres y N. Florentino Madrigal.	»
Diego Sandin Ferreras	Idem	Prado Grande	6	42	N. José Villar, M. José Villarejo P. Feliciano Montes, N. Felipe Montes.	»
Remigia de la Fuente Villar	Idem	Castellares	6	42	N. Cándido Fernández, M. Valentín Palacios, P. Felipe Ferreras y N. el prado.	»
Atilano Martinez Ramos	Idem	Tacica	6	42	N. Santiago Rodriguez, M. Evaristo Cordero, P. herederos de Cecilia Romero, N. Manuel Santos.	»
Florentino del Rio Ferreras	Idem	Castellares	6	42	N. prado Grande, M. Pedro Fernández, P. Pedro Rodriguez y N. Lorenza Villarejo.	»
El mismo	Idem	Idem	6	42	N. prado Grande, M. Felipe Ferreras, P. Agustín Prieto y N. Pedro Fernández.	»
Pedro Rodriguez Fernández	Idem	Idem	12	84	N. Felipe Ferreras y otros, M. y P. Lorenzo Donado y N. Sixto Llamas.	»
El mismo	Idem	Tacica	3	21	N. prado Grande, M. Manuel Santos, P. prado Grande y N. herederos de Jerónimo Carmona.	»
Lucio Prieto Villar	Idem	Gramadales	6	42	N. prado Grande, M. Blas González, P. Estanislao Miñambres y N. Francisco Núñez.	»
El mismo	Idem	Idem	6	42	N. prado Grande, M. Lucas Bajo, P. Patricio Robles y N. herederos de Manuel Gómez.	»
José Donado Prieto	Idem	Tacica	6	42	N. prado Grande, M. Fabriciano de la Fuente, P. herederos de Manuel Madrigal y N. Blas González.	»
Avelino González Rodriguez	Idem	Castellares	6	42	N. prado Grande, M. Lorenzo Donado, P. José Miñambres, N. Antonio Fernández.	»
Victoriano Sandin Ferreras	Idem	Tacica	6	42	N. Antonio Fernández, M. José Miñambres, P. Cesáreo Garcia, y N. Fabriciano de la Fuente.	»
Pedro Fernández Villar	Idem	Idem	6	42	N. prado Grande, M. Florentín del Rio, P. Maximino Gómez N. Florentin del Rio.	»
Domiciano González Robles	Idem	Idem	6	42	N. prado Grande, M. Nicolasa del Rio, P. Secundino Robles y N. el solicitante.	»
El mismo	Idem	Idem	6	42	N. M. prado Grande, P. Calixto Robles y N. Manuel Santos.	»
Blas Garcia Fernández	Idem	Castellares	6	42	N. prado, M. José Villar, P. Pedro Robles, y N. Cándido Fernández.	»
Juan Manuel Fernández Villar	Idem	Tacica	6	42	N. prado Grande, M. Angel Robles, P. herederos de Cecilia Romero y N. Manuel Llamas.	»
Lorenzo Donado López	Idem	Idem	6	42	N. prado, M. y N. herederos de Ana Maria de la Fuente y P. Rafael Robles y otros.	»
El mismo	Idem	Vega Castellares	6	42	N. prado, M. Julián Prieto, P. Calixto Robles y N. José Miñambres.	»
El mismo	Idem	Idem	6	42	N. herederos de Esteban Fernández, M. Antonio Prieto, P. José Miñambres y N. Pedro Rodriguez.	»
El mismo	Idem	Cortinas	1	272	N. Blas González, M. pradera, P. Tomasa de la Fuente, Pedro Robles y otros y N. Gorgonio Robles y herederos de Eusebio Bueno.	»
Sergio Núñez Prieto	Idem	Plantio	6	42	N. el solicitante, M. José Crespo, P. pradera municipio y N. herederos de Tomás Fernández.	»
El mismo	Idem	Idem	6	42	N. el solicitante, M. y N. José Crespo, P. pradera municipio.	»
El mismo	Idem	Tacica	6	42	N. y P. Nicolasa del Rio, M. pradera, N. solicitante.	»
Gorgonio Robles Prieto	Idem	Cortinas	6	42	N. caño cortinas, M. Lorenzo Donado, P. herederos de José Villarejo y N. partijas de Arcos.	»

